Honorable Concejo Deliberante

ERO GADA

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 1050 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Créase a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y por el término de 180 días, una Comisión integrada por tres miembros del Departamento Ejecutivo, (especialistas en Transporte y Tránsito) y los tres integrantes de la Comisión de Transporte y Tránsito de este Honorable Cuerpo y los Presidentes de Bloques o quienes ellos determinen.- Esta Comisión tendrá por finalidad profundizar el estudio del Código de Tránsito y realizará un análisis contínuo de los resultados del Reordenamiento de Tránsito y Transporte, a los efectos de reglamentar adecuadamente la Ordenanza Nº 942/87 y perfeccionar los sistemas de aplicación de la misma.-

Artículo 2º.- Durante el plazo estipulado para el cometido asignado a esta Comisión, la misma ha de intervenir en el estudio y profundización de todas las medidas sobre transporte y tránsito a tomar por el Departamento Ejecutivo; debiendo el mismo remitir a este Honorable Cuerpo con antelación a cualquier decisión al respecto, los anteproyectos de las medidas que considere se deben tomar, para que la Comisión creada por el artículo 1º de la presente Ordenanza, tenga conocimiento de las mismas y participe junto con el Departamento Ejecutivo, en la toma de las decisiones finales.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, MAYO 24 de 1.988.-